Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente Nº 60.475 de 1981

LA PLATA, 27 AGO 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Cultural y Deportivo Juventud de Zona Sur, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de las calles 16 de 72 a 76 y 16 - bis de 74 a 76 mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente nº4061-60.475/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13º y 14ºCapítulo 3 de la Ordenanza General nº165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13º de la Ley 9448, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de las calles 16 de 72 a 76 y 16 bis de 74 a 76.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9ºInciso b) de la Ordenanza General nº165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese.Cúmplase y archívese.-

aj.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA * INTENDENCIA *

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORTA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4979